



Providencia

Dirección Jurídica

PDU/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TOMAS VILLALON ARQUITECTOS E.I.R.L.

En Providencia, a **11 ABR. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **TOMAS VILLALON ARQUITECTOS E.I.R.L.**, RUT.N°76.668.045-3, representada por don **TOMAS VILLALON AGUIRRE**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 118 de 22 de Enero de 2018, se contrató por trato directo a la empresa **TOMÁS VILLALÓN ARQUITECTOS E.I.R.L.**, RUT N° 76.668.045-3, el proyecto denominado “**DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**”; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 257 de 16 de Febrero de 2018, se modificó el Punto 10 del Decreto Alcaldicio EX. N° 118 de 22 de Enero de 2018, en el sentido que en él se indica; que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 461 de 5 de Abril de 2018, se modificó el Decreto Alcaldicio EX. N° 118 de 22 de Enero de 2018, en los sentidos que en él se indica; que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 988 de 23 de Julio de 2021, se dejó establecido que le IMC estará a cargo de una “**mesa técnica**”, la cual será presidida por la Secretario Comunal de Planificación, y estará conformada por profesionales de los Departamentos de Proyectos Urbanos e Infraestructura, por la Administradora Municipal o quien la subrogue, Director Jurídico o quien lo subrogue y la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue; el Memorándum N° 3.415 de 25 de Febrero de 2022, del Secretario Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo ordena el Decreto Alcaldicio EX.N° 375 de 18 de marzo de 2022, se sustituye el punto N° 9 del Decreto Alcaldicio EX.N° 118 de 22 de enero de 2018, por el siguiente:

“9. - El monto de los Honorarios será pagado por la Municipalidad de Providencia de acuerdo a la siguiente modalidad:



Providencia

Dirección Jurídica

Estados de pago				
Etapa I y II	Nº 1			
	"una vez aprobado por la Mesa Técnica los anteproyectos de especialidades y estudio estimativo de cubicaciones y presupuesto"	a	30%	3.712,5
	Nº 2			
	"una vez aprobado por la Mesa Técnica los anteproyectos de especialidades y estudio estimativo de cubicaciones y presupuesto."	b	10%	1.237,5
	Nº 3			
	"una vez aprobado por la Mesa Técnica el proyecto definitivo de arquitectura (a excepción de planos de detalles) e ingresado a la Dirección de Obras Municipales de Providencia para la obtención de permiso municipal del Proyecto"	c	20%	2.475,0
	Nº 4			
	"una vez aprobado por la Mesa Técnica los proyectos completos de especialidades, detalles de arquitectura y presupuesto estimativo"	d	20%	2.475,0
	Nº 5			
	una vez aprobado el Permiso de edificación de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Providencia	e	12%	1.485,0
Nº 6				
"una vez aprobado por la Mesa Técnica los proyectos completos de especialidades, detalles de arquitectura y presupuesto estimativo, que incorporan las modificaciones requeridas por el Consejo de Monumentos Nacionales	e	8%	990,0	
TOTAL ETAPA I y II			100%	12.375,0"



CONTINÚO
N.º 65

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX. N° 118 de 22 de enero de 2018 y sus modificaciones, y su respectivo contrato.

TERCERO: El presente contrato deberá ser protocolizado en una Notaría, siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que por ello se ocasionen.

CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Tomás Villalón Aguirre consta de Estatuto Actualizado de Tomás Villalón Arquitectos Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 14 de Octubre de 2016, firmado electrónicamente por el Notario público doña Muriel Elena Tapia Uribe, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



Providencia

Dirección Jurídica

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



Tomás Villalón Aguirre
C.I.N°: [REDACTED]
Representante legal
Tomás Villalón Arquitectos E.I.R.L.



Evelyn Matthei Farnet
Alcalde
Municipalidad de Providencia

CONTRATO N. 65